



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
(CÓRDOBA)**

**INTERVENCIÓN**

**26. PRECIO PUBLICO POR LIBRO MONTORO EN SUS  
CALLES Y PLAZAS**

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL LIBRO “MONTORO EN SUS CALLES Y PLAZAS “

### Artículo1: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41.b), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( RD 2/2.004 de 5 de marzo), este Ayuntamiento establece el precio público por la venta del libro MONTORO EN SUS CALLES Y PLAZAS que se regirá por la presente ordenanza.

### Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien del citado libro por la compra del mismo.

### Artículo 3: CUANTIA

El precio fijado para el libro es :

- Venta al público: 25 € (Iva incluido).
- Venta a librerías: 21 € (Iva incluido)

### Artículo 4: OBLIGACION DE PAGO

\*La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio especificado en el artículo 1.

\*El pago de dicho precio público ha de ser previo a la retirada del libro por el adquirente o consumidor final.

\* No se considera venta, sino depósito, la entrega de libros a distribuidores, a los que trimestralmente se les liquidará las ventas que hayan efectuado, previo pago del precio público, y al final de ejercicio deberán regularizar su situación con este Ayuntamiento, bien pagando los libros que tengan en depósito o devolviéndolos.

### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOP durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de nuevo en dicho Boletín.